

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante solicitó el emplazamiento del demandado. Sírvasse proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Once (11) de julio del dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2022-095
AUTO: 1082

Solicita la parte ejecutante el emplazamiento de la señora ANDREA CAROLINA GRISALES PINEDA toda vez que la empresa de correos realiza la devolución de la notificación por “DESTINATARIO SE TRASLADO”.

Por ahora el Despacho no accederá al emplazamiento de la citada señora hasta tanto se realice su búsqueda en la página de ADRES para determinar si se encuentra afiliada a alguna entidad promotora de salud y solicitar a dicha entidad los datos de ubicación de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c05506135004a61356f532c34863476ce55534f284dd7fd50eac0b5debfee12e**

Documento generado en 11/07/2022 08:43:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>